

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

57

## ALCORCÓN

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo número 10/460, de 29 de octubre de 2024, de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueba la “Convocatoria pública de concesión de subvención a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de atención a personas en situación de sinhogarismo y no empadronadas en 2024”.

BDNS (Identif.): 794241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794241>):

Primero. *Destinatarios.*—Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que hayan realizado durante el 2024 todas y cada una de las actuaciones recogidas en el artículo 8, y que son:

- Atención integral a personas sin hogar: cobertura necesidades básicas, información y orientación sobre recursos y acompañamiento, y especialmente disminución tiempo de estancia en la calle, entre otras, todo ello a través de la atención en los lugares de pernocta mediante un vehículo móvil, y en los locales de la entidad subvencionada.
- Atención urgente a personas en extrema vulnerabilidad no empadronadas en el municipio pero que residan en una vivienda del mismo: cobertura necesidades básicas (alimentación, higiene, vivienda, suministros, etc.), información y orientación sobre recursos, acompañamiento y seguimiento.

Segundo. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una ayuda a una entidad sin ánimo de lucro que haya realizado proyectos de atención a las personas en situación de sinhogarismo y no empadronadas dentro del término municipal de Alcorcón durante el año 2024. Se otorgará una única ayuda, ya que un proyecto con las características que se requieren supone un elevado coste y su fraccionamiento no haría posible la realización del mismo.

Tercero. *Convocatoria.*—La presente convocatoria se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento ubicado en el edificio municipal sito en la plaza Reyes de España, sin número y en la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

Cuarto. *Cuantía.*—El crédito destinado a dar cobertura a esta ayuda será de 50.000,00 euros (cincuenta mil euros), imputables a la partida presupuestaria 33-231.00-480.05, correspondiente al presupuesto del año 2024.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—3. El plazo de presentación de solicitudes (junto con la justificación), será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcorcón, a 30 de octubre de 2024.—La concejala-delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Pilar Jiménez Flores.

(03/17.814/24)

